

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 151

Fecha: 25/08/2022

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 013 2015 00631 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	MARIA MERCEDES SEQUEDA NIETO	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 2017 00009 01	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00240 01	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	CIRO ANTONIO BAYONA ALMEDA	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00240 01	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	CIRO ANTONIO BAYONA ALMEDA	Auto de Trámite COMPARTE ENLACE ACCESO	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 2019 00322 01	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES	HEIDY ROCIO SILVA AGUILAR	Auto que Avoca Conocimiento TIENE EN CUENTA ABONO	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 2019 00523 01	Ejecutivo Singular	CESAR HERNANDEZ PLATA	MERY AMOROCHO CAICEDO	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2020 00447 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEX Y GRANADOS BECERRA	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2020 00495 01	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	BLANCA INES MENDOZA PEDRAZA	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2020 00500 01	Ejecutivo Singular	LAURA MARCELA FORERO SALCEDO	FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

ESTADO No.		151		Fecha: 25/08/2022		Días para estado: 1		Página: 2					
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Ponente	
68001 40 03 001 2021 00140 01		Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER		WILSON MAURICIO ESPITTIA BASTO		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 017 2021 00216 01		Ejecutivo Singular		CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.		LUIS ENRIQUE RIVERO		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 006 2021 00234 01		Ejecutivo Singular		JAIME GARCIA CORREDOR		CAMILO ANDRES MENESES FERNANDEZ		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 015 2021 00442 01		Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER		ERICA ANGELI TORRES OVALLE		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 003 2021 00463 01		Ejecutivo Singular		JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES		JAVIER ENRIQUE ARCINIEGAS TRUJILLO		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 012 2021 00463 01		Ejecutivo Singular		CREZCAMOS		JOHANNA PATRICIA CAMACHO SUAREZ		Auto termina proceso por Pago		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 012 2021 00556 01		Ejecutivo Singular		BANCO FINANDINA S.A.		LILIANA PATRICIA VILLALOBOS PEREZ		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 014 2021 00579 01		Ejecutivo Singular		COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-		PABLO FONSECA MENDOZA		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 005 2021 00597 01		Ejecutivo Singular		CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.		DIANA CAROLINA MUÑOZ LIZCANO		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 018 2021 00739 01		Ejecutivo Singular		JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES		LUZ DARY GUERRERO SERRANO		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 019 2021 00743 01		Ejecutivo Singular		BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY BANCO CORPBANCA S.A.		ABELARDO ARDILA RUEDA		Auto que Avoca Conocimiento		24/08/2022		JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 019 2021 00743 01	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY BANCO CORPBANCA S.A.	ABELARDO ARDILA RUEDA	Auto de Tramite COMPARTE ENLACE DE ACCESO	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2021 00865 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	GINA SMITH VARGAS PINTO	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2022 00062 01	Ejecutivo Singular	EDILBERTO DUARTE SERRANO	LUIS FERNANDO PETRO VEGA	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2022 00075 01	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA	WILMER IGNACIO SERRANO GARCIA	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2022 00075 01	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA	WILMER IGNACIO SERRANO GARCIA	Auto de Tramite COMPARTE ENLACE DE ACCESO	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2022 00076 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	MILTON MARCEL RIOS HERNANDEZ	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2022 00099 01	Ejecutivo Singular	MAIGEL SANTIAGO CALDERON GARCIA	JV INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	Auto que Avoca Conocimiento	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2022 00216 01	Ejecutivo Singular	AVANCES SOFTWARE S.A.S.	SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS ASISTENCIALES DE COLOMBIA IPS LTDA	Auto que Avoca Conocimiento Y REMITE A TITULOS	24/08/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 013 2015-00631- 01
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
DEMANDADOS: PAOLA ANDREA GARCIA NAVARRO, GLADYS NAVAS DE ORTEGA, MARIA MERCEDES SEQUEDA NIETO
CUADERNO: 1

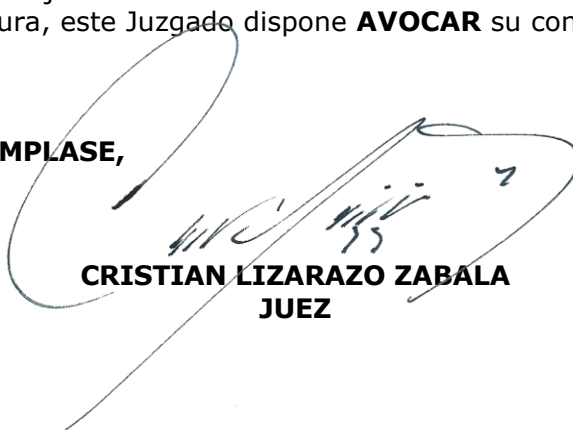


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 016 2017-00009- 01
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA
CUADERNO: 1

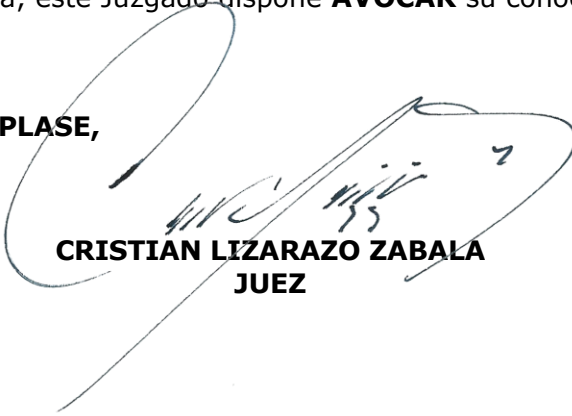


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2019-00240- 01
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: CIRO ANTONIO BAYONA ALMEIDA
CUADERNO: 1

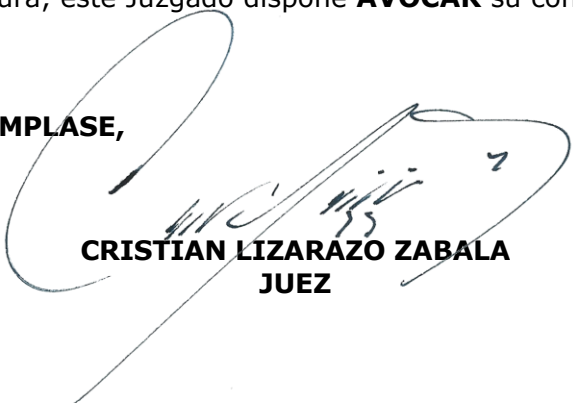


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2019-00240- 01
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: CIRO ANTONIO BAYONA ALMEIDA
CUADERNO: 2

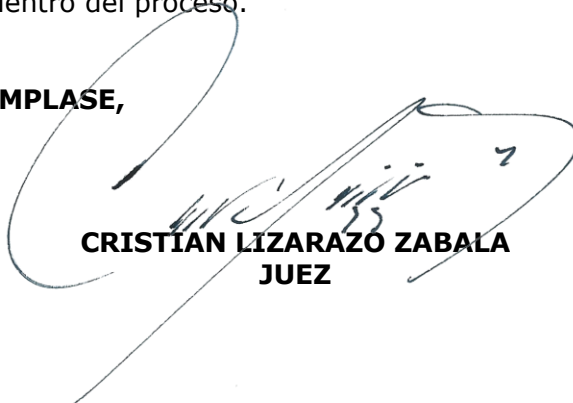


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a las respuestas allegadas en virtud de la medida cautelar decretada en el presente asunto, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que, en lo sucesivo, pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 022 2019-00322- 01
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADO: HEIDY ROCIO SILVA AGUILAR
CUADERNO: 1



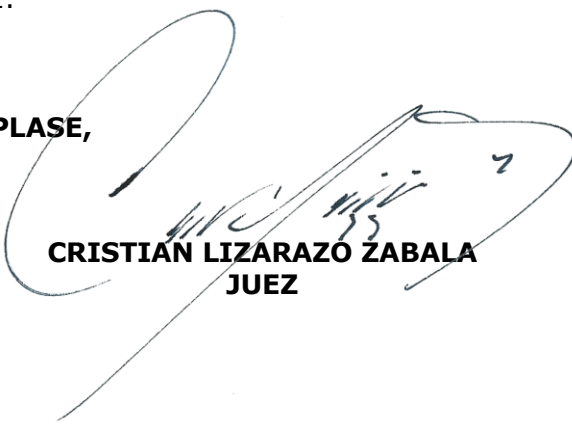
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil, este despacho ordena **TENER EN CUENTA** al momento de practicar la liquidación adicional del crédito, el abono efectuado por la demandada, según obra en memoriales que reposan a folios 32, 33, 35, 36 y 37 – C1.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 022 2019-00523- 01
DEMANDANTE: CESAR HERNANDEZ PLATA
DEMANDADOS: YENI ZONEY DIAZ SANCHEZ, CARLOS URIEL VILLABONA AMOROCHO, MERY AMOROCHO CAICEDO
CUADERNO: 1

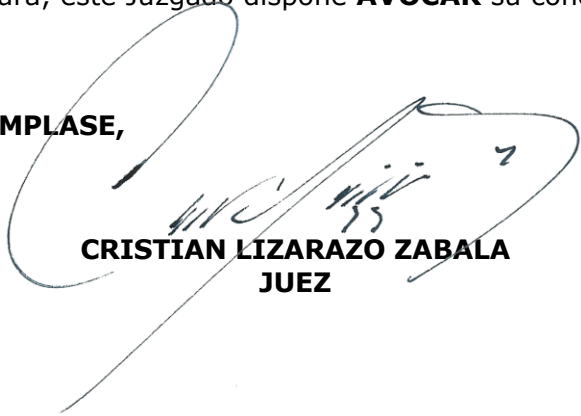


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 007 2020-00447- 01
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES SQI S.A.S., ALEXY GRANADOS BECERRA
CUADERNO: 1

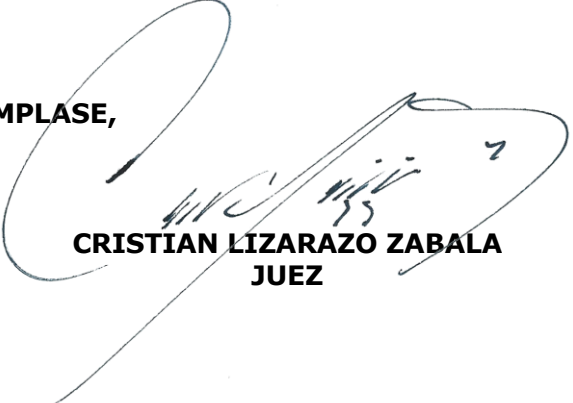


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 009 2020-00495- 01
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
DEMANDADO: BLANCA INES MENDOZA PEDRAZA
CUADERNO: 1

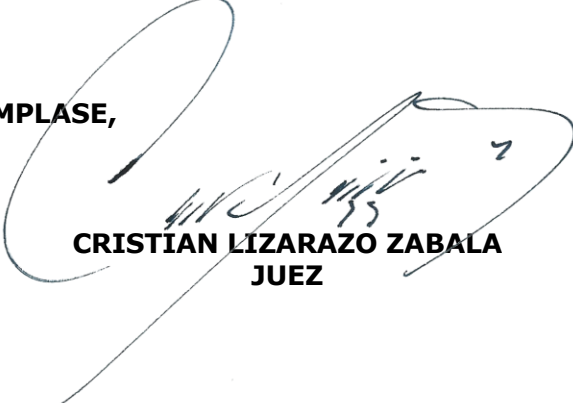


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 011 2020-00500- 01
DEMANDANTE: LAURA MARCELA FORERO SALCEDO
DEMANDADO: FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Lizarazo Zabala', is written over the printed name and title.

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 001 2021-00140- 01
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
DEMANDADO: WILSON MAURICIO ESPITTIA BASTO
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "C. Lizarazo", sobre un fondo blanco con una ligera sombra de la firma.

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 017 2021-00216- 01
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE RIVERO ARIAS
CUADERNO: 1

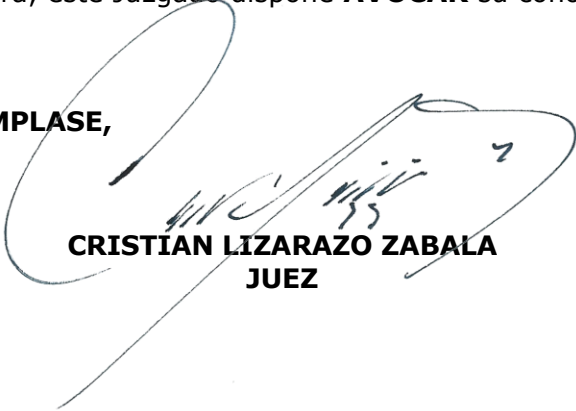


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 006 2021-00234- 01
DEMANDANTE: JAIME GARCIA CORREDOR
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENESES FERNANDEZ
CUADERNO: 1

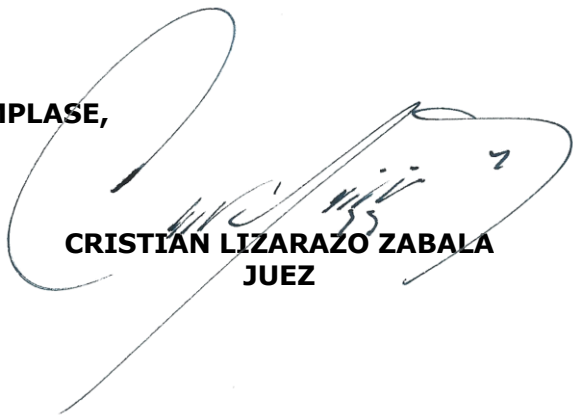


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 015 2021-00442- 01
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER
DEMANDADO: ERIKA ANGELI TORRES OVALLE
CUADERNO: 1

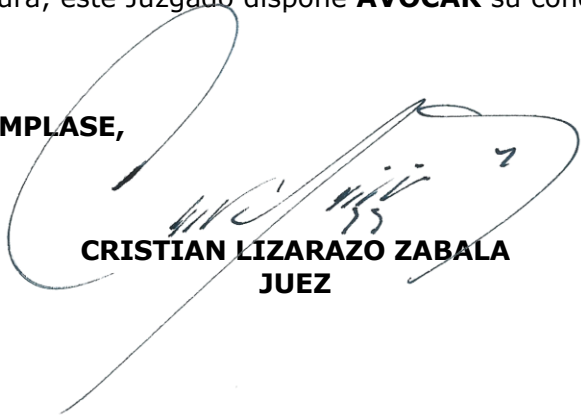


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 003 2021-00463- 01
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADOS: JEFERSON ANDRES BAYONA SANCHEZ, JAVIER ENRIQUE ARCINIEGAS TRUJILLO
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Lizarazo Zabala', is written over the printed name and title.

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 012 2021-00463- 01
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JOHANNA PATRICIA CAMACHO SUAREZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte demandante y al no existir embargo del remanente, del crédito, ni acumulación de demanda por tramitar; es del caso acceder a su solicitud, consistente en la terminación del proceso por el pago total de la obligación incluidas costas procesales, adjunto a lo cual se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en las plenarias.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G. del P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR para su conocimiento el caso de marras, conforme lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria al poder conferido por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO, a los profesionales del derecho JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA y ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, portadora de la T.P. No. 225.258 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

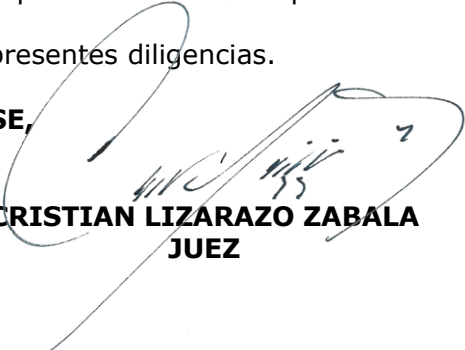
CUARTO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO en contra de JOHANNA PATRICIA CAMACHO SUAREZ, por el pago total de la obligación ejecutada.

QUINTO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas, entregándose los oficios de desembargo a la parte demandada. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SEXTO: El despacho se **ABSTIENE** de ordenar el desglose del título valor base de recaudo, teniendo en cuenta que se encuentra en posesión de la parte demandante.

SEPTIMO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,


**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 012 2021-00556- 01
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: LILIANA PATRICIA VILLALOBOS PEREZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Lizarazo', is written over the printed name and title.

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 014 2021-00579- 01
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN LTDA
DEMANDADO: PABLO FONSECA MENDOZA
CUADERNO: 1

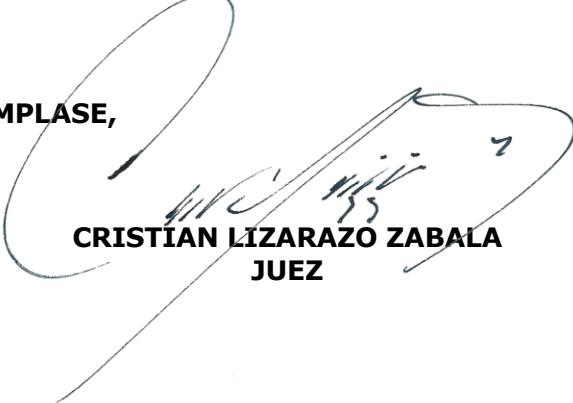


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 005 2021-00597- 01
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: DIANA CAROLINA MUÑOZ LIZCANO
CUADERNO: 1

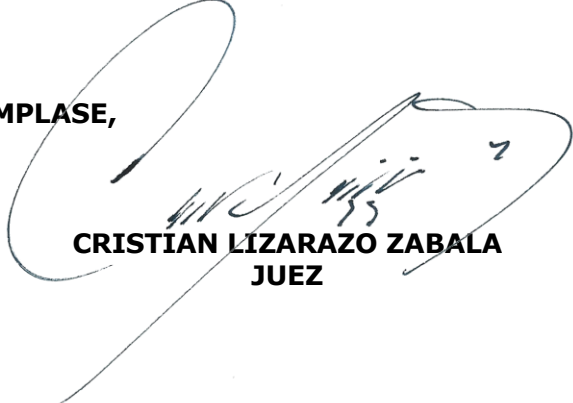


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 018 2021-00739- 01
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADO: LUZ DARY GUERRERO SERRANO
CUADERNO: 1

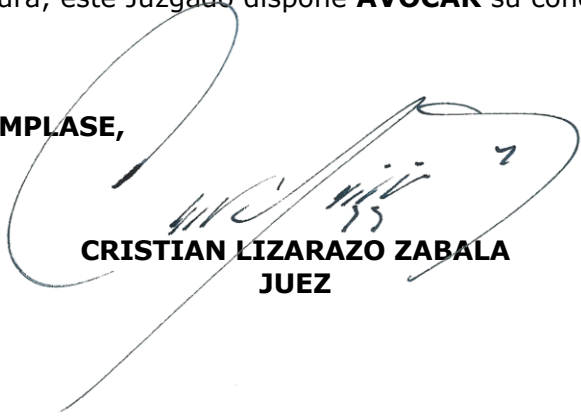


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 019 2021-00743- 01
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ABELARDO ARDILA RUEDA
CUADERNO: 1

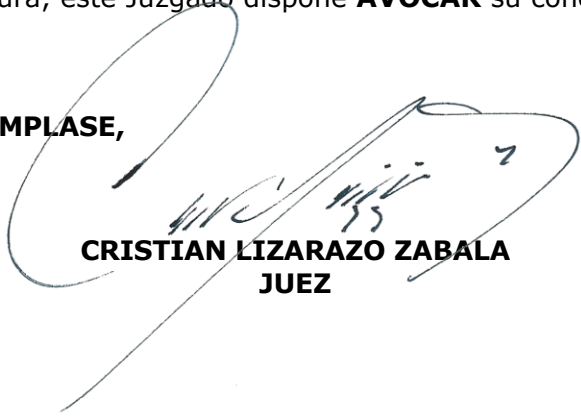


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 019 2021-00743- 01
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ABELARDO ARDILA RUEDA
CUADERNO: 2

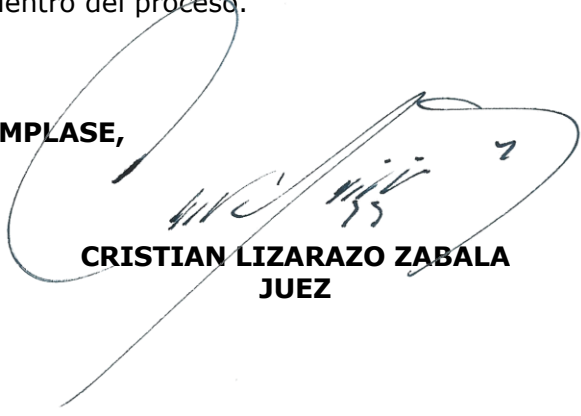


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a las respuestas allegadas en virtud de la medida cautelar decretada en el presente asunto, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que, en lo sucesivo, pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 007 2021-00865- 01
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: GINA SMITH VARGAS PINTO
CUADERNO: 1

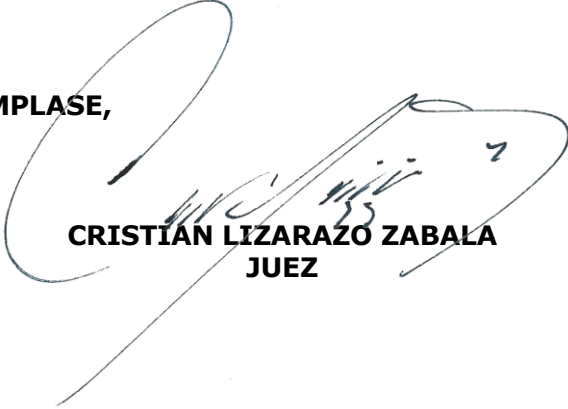


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 018 2022-00062- 01
DEMANDANTE: EDILBERTO DUARTE SERRANO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PETRO VEGA
CUADERNO: 1

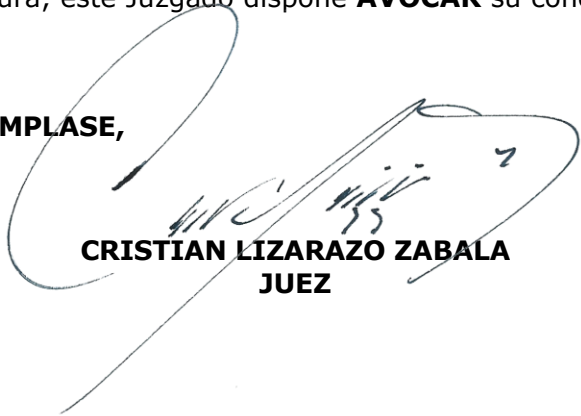


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2022-00075- 01
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA-
DEMANDADO: WILMER IGNACIO SERRANO GARCIA
CUADERNO: 1

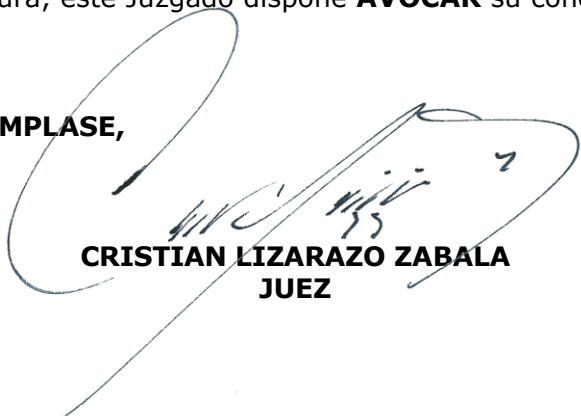


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2022-00075- 01
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA-
DEMANDADO: WILMER IGNACIO SERRANO GARCIA
CUADERNO: 2

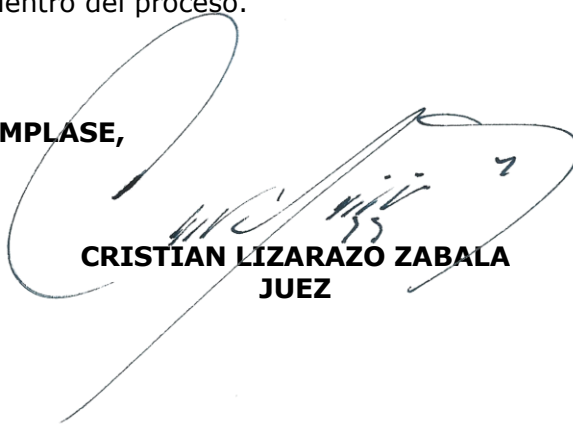


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a las respuestas allegadas en virtud de la medida cautelar decretada en el presente asunto, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que, en lo sucesivo, pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2022-00076- 01
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN LTDA
DEMANDADO: MILTON MARCEL RIOS HERNANDEZ
CUADERNO: 1

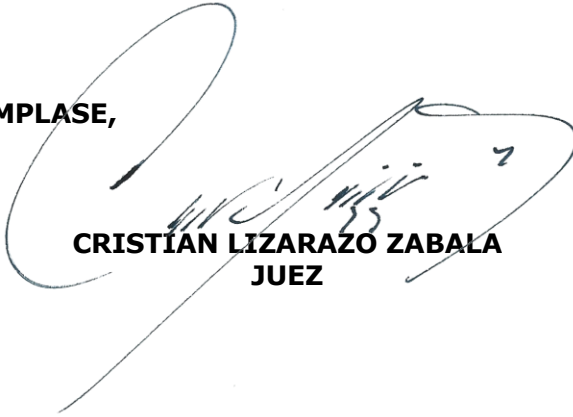


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 006 2022-00099- 01
DEMANDANTE: MAIGEL SANTIAGO CALDERON GARCIA
DEMANDADOS: MAURICIO HERNANDO BELLO SUÑIGA, JV INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.
CUADERNO: 1

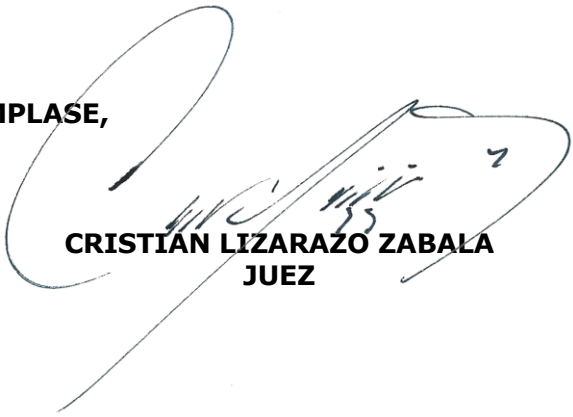


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,



**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 019 2022-00216- 01
DEMANDANTE: AVANCES SOFTWARE S.A.S.
DEMANDADO: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS ASISTENCIALES DE COLOMBIA IPS S.A.S.
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

Ahora bien, conforme al memorial que antecede y, siendo procedente lo allí peticionado, se **ORDENA** que, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se envíe al correo electrónico sergiosantoyo85@gmail.com, una relación respecto a los depósitos judiciales existentes a favor del presente asunto, que se encuentran por cuenta de esta agencia judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese el expediente a la oficina de títulos judiciales para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 151 del 25 de agosto de 2022.